COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 8.7.2021
COM(2021) 401 final

2021/0222 (NLE)

Propuesta de

# DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

## relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Croacia

{SWD(2021) 197 final}

2021/0222 (NLE)

Propuesta de

# DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

## relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Croacia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[1], y en particular su artículo 20,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) La pandemia de COVID-19 ha tenido un efecto perturbador en la economía de Croacia. En 2019, el producto interior bruto per cápita (PIB) de Croacia fue del 42,7 % de la media de la UE. Según las previsiones de la Comisión de primavera de 2021, el PIB real de Croacia descendió un 8,0 % en 2020 y se espera que disminuya en un 3,4 % acumulado en 2020 y 2021. Entre los aspectos a más largo plazo con repercusiones en los resultados económicos a medio plazo figuran un entorno empresarial complicado, las inadecuaciones de capacidades y la escasez de mano de obra, así como una baja inversión en infraestructuras digitales e I+D, todos los cuales contribuyen a un bajo crecimiento potencial. Asimismo, Croacia debe mejorar la eficiencia de su Administración pública para diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar mejor las políticas públicas y garantizar la capacidad de absorber los fondos de la Unión, en vista de la probable entrada de financiación de la Unión, que ascenderá aproximadamente a un 40 % del PIB en el período hasta finales de 2027.

(2) El 9 de julio de 2019 y el 20 de julio de 2020, el Consejo dirigió recomendaciones a Croacia en el contexto del Semestre Europeo. En particular, el Consejo recomendó adoptar todas las medidas necesarias, en consonancia con la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para combatir la pandemia, sostener la economía y respaldar la posterior recuperación de forma eficaz; cuando las condiciones económicas lo permitan, aplicar políticas fiscales destinadas a lograr situaciones fiscales prudentes a medio plazo y garantizar la sostenibilidad de la deuda, al tiempo que se fomenta la inversión; reforzar el marco presupuestario y la supervisión de los pasivos contingentes a escala central y local; aumentar la resiliencia del sistema sanitario; y promover una distribución geográfica equilibrada de los

[1] DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

trabajadores e instalaciones sanitarios, una cooperación más estrecha entre todos los niveles de administración, e inversiones en sanidad electrónica. El Consejo recomendó asimismo reforzar las medidas e instituciones relacionados con el mercado laboral y su coordinación con los servicios sociales, y, al mismo tiempo, consolidar las prestaciones sociales y mejorar su capacidad para reducir la pobreza. Recomendó que se cumpliera la reforma educativa y se mejorara tanto el acceso a la educación y la formación a todos los niveles como su calidad y relevancia para el mercado laboral al tiempo que también se promueve la adquisición de capacidades. El Consejo recomendó a Croacia que mantuviera las medidas para facilitar liquidez a las pequeñas y medianas empresas y a los autónomos; seguir reduciendo las tasas parafiscales y las restricciones en la regulación del mercado de bienes y servicios; mejorar la gobernanza empresarial en las empresas públicas e intensificar la venta de estas y la de los activos no productivos. El Consejo recomendó a Croacia reforzar la capacidad y la eficiencia de la Administración Pública para diseñar y ejecutar políticas y proyectos públicos a escala central y local; reducir la fragmentación territorial de la Administración Pública y racionalizar la distribución funcional de las competencias; e introducir, en concertación con los interlocutores sociales, marcos armonizados de fijación de los salarios en el conjunto de la Administración Pública y de los servicios públicos. También recomendó a Croacia que promoviera los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y centrara la política económica relacionada con las inversiones en la investigación y la innovación, el transporte ferroviario y urbano sostenibles, la energía limpia, las fuentes de energía renovables y la infraestructura medioambiental, las transiciones ecológica y digital, al tiempo que se tienen en cuenta las disparidades regionales. Finalmente, el Consejo recomendó mejorar la prevención y la sanción de la corrupción, en particular, a escala local, y mejorar la eficacia del sistema judicial. Tras evaluar los avances en la aplicación de estas recomendaciones específicas por país en el momento de la presentación del plan de recuperación y resiliencia, la Comisión considera que la recomendación relacionada con la respuesta de la política fiscal inmediata para combatir la pandemia, sostener la economía y apoyar la posterior recuperación de forma eficaz, y la recomendación de mantener una liquidez adecuada para las pymes y los autónomos se han aplicado plenamente.

(3) El 2 de junio de 2021, la Comisión publicó un examen exhaustivo efectuado de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo[2] en relación con Croacia. El análisis de la Comisión la llevó a concluir que Croacia está experimentando desequilibrios macroeconómicos en particular debido a su elevado nivel de deuda pública, privada y externa, en un contexto de bajo potencial de crecimiento.

(4) El 14 de mayo de 2021, Croacia presentó su plan nacional de recuperación y resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. Dicha presentación se realizó tras un proceso de consulta de las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil, y otras partes interesadas pertinentes, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional. La apropiación nacional de los planes de

[2] Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25).

recuperación y resiliencia es condición esencial para su ejecución con éxito y su impacto duradero a escala nacional, así como para su credibilidad a escala de la Unión. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión ha evaluado la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan de recuperación y resiliencia, de conformidad con las directrices de evaluación del anexo V de dicho Reglamento.

(5) Los planes de recuperación y resiliencia deben perseguir los objetivos generales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 y del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea establecido mediante el Reglamento (UE) 2020/2094[3] del Consejo con el fin de apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19. Deben promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión contribuyendo a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241.

(6) La ejecución de los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros constituirá un esfuerzo coordinado de inversiones y reformas en toda la Unión. Mediante la ejecución coordinada y simultánea de estas reformas e inversiones y la ejecución de proyectos transfronterizos, estas reformas e inversiones se reforzarán mutuamente y generarán efectos colaterales positivos en toda la Unión. Por esta razón, aproximadamente una tercera parte de las repercusiones del Mecanismo en el crecimiento y la creación de empleo de los Estados miembros provendrá de efectos indirectos de otros Estados miembros.

***Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares***

(7) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y el anexo V, sección 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y adecuadamente equilibrada ante la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta los retos específicos y la asignación financiera del Estado miembro de que se trate.

(8) El plan incluye medidas que contribuyen a los seis pilares y una buena parte de sus componentes aborda varios pilares. Este enfoque contribuye a garantizar que cada pilar se aborde de forma integral y coherente. Además, habida cuenta de los retos específicos de Croacia, se considera que la especial atención prestada al crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a la resiliencia económica e institucional, junto con la ponderación global de los distintos pilares, está adecuadamente equilibrada.

(9) La dimensión ecológica del plan incluye medidas pertinentes de las que se espera que contribuyan al objetivo climático y a conservar el medio ambiente y la biodiversidad. Los principales componentes orientados a la transición ecológica constan de inversiones en la renovación de edificios, la energía renovable y la eficiencia energética, la gestión del agua y los residuos y la movilidad sostenible e innovadora. Además, el plan incluye esfuerzos de inversión en I+D e innovación, conservación de la biodiversidad y los ecosistemas y transición a empleos verdes y a la economía circular. Se hace un énfasis explícito en la transformación digital de la economía y la

[3] Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

sociedad de Croacia, con varias medidas para favorecer la digitalización de la Administración Pública y la prestación de servicios públicos en línea. También se incluyen inversiones en conectividad digital fija e inalámbrica y reformas complementarias en línea con la iniciativa emblemática de la Unión sobre conectividad digital y la caja común de herramientas de la Unión para la conectividad[4] para facilitar las inversiones en infraestructuras digitales en las zonas rurales remotas que han quedado rezagadas en términos de servicios de conectividad de gigabits.

(10) La contribución del plan al pilar de crecimiento inteligente, sostenible e integrador se centra especialmente en mejorar el entorno empresarial, apoyar a las pymes y grandes empresas, así como incentivar la innovación y la I+D. Las medidas incluyen la reducción adicional de la carga administrativa y parafiscal de las empresas, la liberación de varias profesiones reguladas, posibilitar el acceso de las empresas al capital para lograr tasas más elevadas de competitividad y aumentar la productividad, al tiempo que adaptan sus procesos empresariales a las transiciones ecológica y digital, también mediante el aumento de sus inversiones en tecnología ecológica. Asimismo, el plan se centra en aumentar la sostenibilidad y adopción de las tecnologías digitales en el sector turístico, en particular, mediante la actualización de la infraestructura para aumentar su eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovables, al tiempo que se promueve la adopción de nuevos planes de negocio en consonancia con los principios de la economía circular. La cohesión social debe potenciarse principalmente mediante políticas activas del mercado laboral que también se destinen a los grupos vulnerables, medidas educativas y mediante políticas sociales para reducir la pobreza. Además, la cohesión territorial, en particular, la accesibilidad y la conexión de las zonas e islas con menor densidad de población, debe potenciarse mediante la ampliación, actualización y mejora de la gestión de las infraestructuras viarias, ferroviarias y marítimas, a través de la mejora de la conexión de la red eléctrica sur-norte, y la actualización de las redes de alcantarillado público y suministro de agua.

(11) El pilar sobre la salud y resiliencia económica, social e institucional se beneficia de mejoras en el sistema sanitario en términos de reformas estructurales necesarias, así como requisitos de infraestructuras y equipos médicos, de modo que también potencia la cohesión económica, social y territorial y la convergencia dentro de Croacia y de la Unión. Asimismo, se prevén medidas para lograr la cobertura territorial completa de la atención sanitaria primaria y la disponibilidad de la medicina, lo que mejorará la resiliencia y la preparación del sistema sanitario al tiempo que aumentará la calidad de vida en las zonas rurales, remotas y en las islas. El plan respalda los cuidados de larga duración con inversiones para aumentar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios domiciliarios y comunitarios, así como la atención en centros exclusivamente para las personas que funcionalmente dependen de esta totalmente, con varios componentes dedicados a reforzar la Administración Pública y la resiliencia institucional. El plan comprende medidas importantes en la educación, en particular, aumentar la participación en la atención y educación de la primera infancia mediante inversiones en infraestructuras, permitir la escolarización en un solo turno, aumentar las horas de enseñanza obligatoria en las escuelas primarias y revisar el currículo, además de modernizar la enseñanza superior, lo que se espera que mejore visiblemente los resultados educativos. Se prevé que las reformas reduzcan la fragmentación de las

[4] Recomendación 2020/1307/UE de la Comisión: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1307.

instituciones de investigación pública, al pasar a una financiación de la investigación y la innovación orientada a los resultados y mejorar la progresión profesional en el ámbito de la investigación, con especial énfasis en las áreas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y las tecnologías de la información y comunicación.

***Hacer frente a todos los retos determinados en las recomendaciones específicas por país o una parte significativa de estos***

(12) De conformidad, con el artículo 19, apartado 3, letra b), y el anexo V, sección 2.2 del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia contribuya a hacer frente de manera efectiva (calificación A) a la totalidad o a una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país, incluidos sus aspectos fiscales y las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, dirigidas a Croacia, o los retos señalados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.

(13) Las recomendaciones relacionadas con la respuesta de la política fiscal inmediata a la pandemia puede considerarse que quedan fuera del ámbito del plan de recuperación y resiliencia de Croacia, a pesar del hecho de que Croacia ha respondido en general de manera adecuada y suficiente a la necesidad inmediata de apoyar la economía por medios fiscales en 2020 y 2021, de conformidad con la cláusula general de salvaguardia.

(14) El plan incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que contribuyen a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos económicos y sociales expuestos en las recomendaciones específicas por país que el Consejo dirigió a Croacia en el Semestre Europeo de 2019 y 2020, especialmente en los ámbitos de la Administración pública, la resiliencia del sistema sanitario, el empleo, la educación y las capacidades especialmente para los grupos vulnerables, las transiciones climática y digital y en el ámbito del entorno empresarial y el sistema judicial.

(15) El plan de recuperación y resiliencia contiene medidas para reforzar el marco presupuestario y contribuye a abordar los retos de la Administración Pública croata, como el marco de fijación de los salarios y la fragmentación en el gobierno local. Se destinan medidas específicas a reforzar la capacidad y la eficiencia de la Administración Pública para diseñar y ejecutar políticas y proyectos públicos. El plan croata prevé medidas para mejorar la eficacia del sistema judicial y propone compromisos concretos para acortar la duración de los procedimientos judiciales, reducir los casos judiciales pendientes y mejorar la digitalización de la justicia. El plan también prevé reforzar la prevención y sanción de la corrupción.

(16) El plan aborda la recomendación del Consejo de reformar la educación mediante medidas que aumenten la participación en la atención y educación de la primera infancia, aumenten el número de horas de enseñanza obligatorias en los centros de educación primaria, actualicen los currículos escolares, promuevan las capacidades digitales y modernicen la enseñanza superior. Las reformas e inversiones específicas deberían mejorar los procesos del Servicio Público de Empleo y ayudar a aumentar la participación en el mercado laboral mediante la adopción de políticas activas del mercado laboral, el establecimiento de cupones para programas de formación y perfeccionamiento profesional y la modificación del Derecho laboral. Los retos

relativos a la red de protección social croata se afrontan mediante medidas que mejorarían la cobertura, la adecuación y la destinación de las prestaciones sociales y permitirían el desarrollo de nuevos servicios sociales.

(17) El plan de recuperación y resiliencia croata debe mejorar el entorno empresarial en Croacia y abordar las barreras al crecimiento y la inversión, identificadas en las recomendaciones del Consejo sucesivas. El paquete de medidas relativas al entorno empresarial está destinado a reducir la carga administrativa y las tasas parafiscales, reducir los requisitos normativos para los servicios profesionales y aumentar el acceso a la financiación. Las medidas incluidas en el plan de recuperación y resiliencia también están destinadas a mejorar la gobernanza empresarial de las empresas públicas e intensificar la venta de esas empresas y de los activos no productivos. Una parte significativa de las inversiones deben orientarse a las transiciones ecológica y digital. Algunas importantes inversiones previstas en el plan de recuperación y resiliencia están destinadas a abordar las recomendaciones del Consejo sobre eficiencia energética e infraestructura medioambiental y sobre un sistema de transporte más eficiente. El plan de recuperación y resiliencia croata prevé medidas adicionales para abordar también las demás recomendaciones del Consejo a Croacia, incluidas las pertenecientes a los ámbitos de la investigación y la innovación, así como al de la atención sanitaria.

(18) Al hacer frente a los retos mencionados, se espera que el plan de recuperación y resiliencia también contribuya a corregir los desequilibrios[5] a los que se enfrenta Croacia, en particular, en relación con los niveles elevados de deuda pública, privada y externa, en un contexto de bajo potencial de crecimiento.

***Contribución al potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional***

(19) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y el anexo V, sección 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia incida muy significativamente (calificación A) a la hora de reforzar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional del Estado miembro, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, también a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, y de mitigar el impacto económico y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia en la Unión.

(20) Las simulaciones realizadas por la Comisión muestran que el plan de recuperación y resiliencia puede aumentar el PIB de Croacia en un 2,9 %[6] de aquí a 2026. La aplicación de las inversiones y reformas del plan debería ayudar a abordar las principales debilidades económicas de Croacia, como su empleo y potencial de crecimiento comparativamente bajos. Las inversiones en investigación e innovación se prevé que beneficien la competitividad y productividad de Croacia, al tiempo que el perfeccionamiento profesional podría mejorar la competitividad de la mano de obra y reducir las carencias y la inadecuación de competencias en el mercado laboral. Las

[5] Estos desequilibrios macroeconómicos se refieren a las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 en 2019 y 2020.

[6] Estas simulaciones reflejan el impacto global de NextGenerationEU, que también incluye financiación para ReactEU, y un aumento de la financiación para Horizonte Europa, InvestEU, FTJ, Desarrollo Rural y RescEU. No incluyen el posible impacto de las reformas estructurales, que puede ser sustancial.

inversiones significativas en educación deberían ayudar a mejorar los resultados de aprendizaje. Todas estas medidas deberían elevar el capital humano, la productividad del trabajo y, por consiguiente, aumentar la contribución de la mano de obra al crecimiento potencial.

(21) La liberalización continuada del mercado de los servicios, incluido el de varios servicios profesionales, debería beneficiar a los consumidores, aumentar la competencia y crear más empleos. Reducir la carga administrativa y las tasas parafiscales, así como las medidas administrativas relativas a mejorar la gobernanza de las empresas públicas y la contratación pública, luchar contra la corrupción y reforzar las capacidades de lucha contra el blanqueo de capitales deberían contribuir a cumplir los compromisos de Croacia después de unirse al mecanismo europeo de tipos de cambio («MTC II»). Estas medidas afectarán positivamente a la confianza de los inversores y aumentarán el atractivo de Croacia para la entrada de inversiones y la transferencia de conocimientos especializados. Estas reformas, así como las inversiones en un sistema de transporte más eficiente, la mayor descarbonización de las industrias, el aumento de la eficiencia energética de los edificios y la promoción de las transiciones ecológica y digital deberían potenciar la competitividad y aumentar la sostenibilidad global de la economía.

(22) El plan de recuperación y resiliencia incluye medidas destinadas a mejorar la empleabilidad de las personas más vulnerables, por lo que reduce la exclusión social y la pobreza. El riesgo de pobreza y exclusión social en Croacia está estrechamente relacionado con el desempleo y la inactividad. Las personas de edad avanzada, las personas con discapacidad y las personas que viven en hogares sin empleo están relativamente más expuestas a los riesgos de pobreza, mientras que tanto la cobertura como la adecuación del régimen de prestaciones por desempleo sigue siendo baja. El plan de recuperación y resiliencia se compromete a aumentar la adecuación y ampliar la cobertura de la «prestación mínima garantizada», la prestación clave diseñada para reducir la pobreza. De forma similar, el importe de la prestación por desempleo debería aumentarse, su duración debería prolongarse y deberían subirse las pensiones mínimas. Asimismo, las medidas relativas a la formación y al desarrollo de capacidades en el sector del turismo y en los ámbitos digital y ecológico hacen especial hincapié en los grupos más vulnerables.

(23) El plan incluye varias intervenciones para contribuir a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, destinado, entre otras cosas, a ampliar el acceso a la educación y cuidados de la primera infancia, desarrollar soluciones digitales para el intercambio de datos sobre prestaciones sociales e introducir servicios de mentoría social para promover el empleo y la inclusión social especialmente para la juventud.

***No causar un perjuicio significativo***

(24) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, sección 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia garantice que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el plan de recuperación y resiliencia cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (calificación A) en el sentido del

artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo[7] (principio de «no causar un perjuicio significativo»).

(25) En consonancia con el Reglamento (UE) 2021/241 y la orientación técnica de «no causar un perjuicio significativo» adoptada por la Comisión (2021/C 58/01), Croacia ha facilitado pruebas y garantías que justifican que las medidas para la ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el plan de recuperación y resiliencia no deberían causar un perjuicio significativo a ninguno de los seis objetivos medioambientales, como la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático, el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos, la economía circular, la prevención y el control de la contaminación y la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

(26) Al elegir medidas que o bien contribuyen significativamente a los objetivos medioambientales, o bien tienen un impacto previsible insignificante o nulo en los objetivos medioambientales, no se espera que muchas medidas del plan causen un perjuicio significativo desde el principio, por ejemplo, en la educación y formación, el mercado laboral y la Administración Pública. Cuando sea necesario, los hitos y objetivos específicos deben garantizar que se evite un perjuicio significativo. En particular, las inversiones en la captura y el almacenamiento de carbono no deberían incluir la adquisición o el uso de equipos para una aplicación de recuperación mejorada de petróleo ni el aumento de la producción de petróleo. De forma similar, para las inversiones geotérmicas, un hito y un objetivo deberían asegurar que los proyectos no incluyan ninguna exploración o extracción ni de petróleo ni de gas, que no se adquirirán equipos para esos fines, que no se liberará metano y que la perforación geotérmica no tendrá un impacto perjudicial en la escasez de agua y la calidad del agua. El proyecto de inversión en el aeropuerto de Zadar se centra específicamente en la electrificación del aeropuerto y la instalación de placas fotovoltaicas, lo que garantiza que no se utilizará importe alguno de la ayuda recibida en virtud del Reglamento (UE) 2021/241 para la ampliación física del aeropuerto. Un hito para la inversión en los incineradores médicos en el centro de la ciudad de Zagreb debería garantizar que los incineradores incluyan líneas para la recuperación energética de residuos médicos peligrosos no reciclables con un sistema de limpieza de gases de combustión y un sistema de control continuo de las emisiones. También se ha prestado especial atención a los regímenes horizontales, en los que los hitos deberían garantizar que los requisitos para el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» estén incluidos en el diseño de los regímenes.

***Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad***

(27) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, sección 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 40,3 % de la asignación total del plan, calculado con arreglo a la metodología del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE)

[7] Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

2021/241, el plan de recuperación y resiliencia es coherente con la información recogida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

(28) El plan de recuperación y resiliencia incluye reformas a largo plazo e inversiones que contribuyen a la transición ecológica. Eso incluye inversiones en eficiencia energética, mediante la renovación del parque de viviendas públicas y privadas, reformas para facilitar el despliegue de las fuentes de energía renovables, inversiones en energía geotérmica y en la red eléctrica y de distribución para facilitar la integración de fuentes de energía renovables. Las inversiones en captura de carbono y almacenamiento geológico deberían contemplar demostraciones de tecnologías innovadoras, con potencial de mitigación climática. Además, el plan de recuperación y resiliencia favorece el despliegue de biocombustibles avanzados, la producción de hidrógeno renovable y el lanzamiento de una infraestructura de repostaje, todos los cuales promoverán un cambio hacia una movilidad sostenible en la próxima década. Promueve el cambio modal del transporte por carretera al ferroviario, al tiempo que se invierte en vehículos y buques de emisión cero y en el apoyo de las infraestructuras relacionadas. Finalmente, las inversiones en el desarrollo de capacidades ecológicas y el apoyo de las pymes y las grandes empresas para invertir en procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y para aumentar la sostenibilidad del turismo también deberían contribuir al cumplimiento de los objetivos ecológicos.

(29) En general, las reformas e inversiones que contribuyen a la transición ecológica están en consonancia con los planes nacionales existentes. En términos de políticas medioambientales, el plan de recuperación y resiliencia debería contribuir directamente a mejorar la gestión de los recursos naturales. El plan incluye inversiones en infraestructuras para actualizar los sistemas hídricos y de aguas residuales y acelerar la transición hacia la economía circular. Se ha asignado financiación para nuevas infraestructuras con el fin de reducir la proporción de residuos enviados a los vertederos, como instalaciones de reciclaje y centros de clasificación de residuos. El plan incluye inversiones para promover la economía circular en el sector agrícola con el fin de contribuir a la reducción de los residuos alimentarios. También incluye medidas específicas para favorecer la protección de la biodiversidad, como la restauración de ríos, llanuras de inundación y la eliminación de especies invasivas en la zona sensible del delta del Neretva. Estas medidas deberán garantizar un impacto duradero del plan de recuperación y resiliencia croata en la transición ecológica, incluida la protección medioambiental y de la biodiversidad.

(30) Las reformas e inversiones deben contribuir de forma significativa al avance en los objetivos de descarbonización y climáticos de Croacia, tal y como se establece en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima para 2030 y en la estrategia a largo plazo para la descarbonización. En relación con los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, el plan incluye medidas de mitigación del cambio climático notables destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, principalmente mediante la potenciación de la eficiencia energética del parque de viviendas, inversiones para promover la adopción de fuentes de energía renovables en los sectores de la energía y el transporte, así como el uso de tecnologías innovadoras. El plan incluye medidas importantes relacionadas con la adaptación al cambio climático, incluido el apoyo del uso sostenible de las fuentes de agua mediante la reducción de las pérdidas de agua y el consumo de energía en las redes de suministro de agua. El plan también incluye inversiones considerables en la prevención del riesgo de inundaciones que promueven soluciones basadas en la naturaleza. Se prevé que el

plan croata contribuya a los objetivos energéticos y climáticos de la Unión para 2030 y al objetivo de neutralidad climática de la Unión de aquí a 2050.

***Contribución a la transición digital***

(31) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, sección 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 20,4 % de la asignación total del plan, calculado con arreglo a la metodología del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.

(32) Las acciones para favorecer la transición digital están presentes en todo el plan de recuperación y resiliencia de Croacia, lo que refleja el carácter amplio y transversal de los esfuerzos de digitalización previstos. El plan de recuperación y resiliencia dedica un componente exclusivamente a la transformación digital de la economía y la sociedad de Croacia, con medidas coherentes para favorecer la digitalización de la Administración Pública y la prestación de servicios públicos digitales. También incluye inversiones en conectividad digital, que están destinadas a mejorar la infraestructura digital para los servicios de internet fijos y móviles en zonas rurales remotas que han quedado rezagadas en términos de inclusión digital.

(33) Más allá de ese componente específico dedicado a la transición digital, la mayoría de los otros componentes también contribuyen a la transformación digital de Croacia. El plan incluye medidas significativas para la digitalización del transporte, la energía, la sanidad, la justicia y la educación, con inversiones específicas para herramientas digitales para la educación superior. Se prevé que el desarrollo de una estrategia integral oriente la transformación digital de la sociedad y la economía de Croacia durante la próxima década, definiendo objetivos estratégicos para la transición digital de la economía, de la Administración Pública y la justicia, la conectividad digital y el desarrollo de capacidades digitales.

(34) Se espera que las inversiones y reformas relacionadas con lo digital incluidas en el plan de recuperación y resiliencia generen un impacto duradero. Por ejemplo, las inversiones en apoyo de la transformación digital de la Administración Pública de Croacia se prevé que generen cambios sistémicos en pos del desarrollo de sistemas interoperables a escala nacional e internacional y de un proceso de toma de decisiones basado en datos en la Administración Pública. También se espera que transformen la interacción entre la Administración Pública croata y sus usuarios. Las inversiones en conectividad también se prevé que reduzcan la brecha digital entre las zonas urbanas y rurales con medidas complementarias previstas de otros fondos nacionales o de la Unión para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Unión en materia de gigabits.

***Impacto duradero***

(35) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y el anexo V, sección 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia tenga un impacto duradero en gran medida (calificación A) en Croacia.

(36) Se espera que las reformas para reducir la carga administrativa y financiera sobre las empresas mediante la atenuación de las reglamentaciones estrictas y el recorte de las tasas parafiscales sean beneficiosas para la creación de valor en el sector privado. De forma similar, las medidas de lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales, así

como las reformas para reducir los casos pendientes y acelerar los tiempos de resolución en el sistema judicial deberían reforzar las instituciones y aumentar la confianza de las inversiones, lo que ayudará a Croacia a atraer inversiones y conocimientos especializados. Las reformas para liberalizar las profesiones reguladas deberían aumentar la competencia en la economía en beneficio de los consumidores y la creación de empleo. Se espera que las reformas que mejoran la eficiencia y eficacia del marco de investigación e innovación, incluido un plan mejorado de incentivos fiscales en I+D y programas de apoyo a la innovación, reafirmen el desarrollo de ámbitos de excelencia y tengan un impacto positivo duradero en la productividad y en la economía en general. Las mejoras en la gobernanza de las empresas públicas y una venta intensificada de esas empresas y los activos no productivos deberían tener un impacto duradero en la eficiencia distributiva en la economía. También hay iniciativas significativas para mejorar los procesos de la Administración Pública, mediante su digitalización, por ejemplo, para el registro de una empresa y el pago de tasas, y favorecer el desarrollo de las capacidades de los funcionarios públicos, lo que debería tener un impacto positivo duradero en la calidad de la prestación de los servicios para las empresas y los hogares.

(37) Las inversiones en educación, atención sanitaria y capacidades para el mercado laboral se prevé que tengan efectos positivos a largo plazo sobre el capital humano. Las inversiones en investigación e innovación deberían beneficiar la productividad y competitividad de las empresas, mientras que las inversiones en energías limpias, turismo sostenible, modernización del sistema de transporte, transiciones digital y ecológica deberían mejorar estructuralmente la sostenibilidad de la economía y atraer inversiones adicionales con el tiempo. La combinación de eficiencia energética y renovación sísmica de los edificios también se prevé que tenga un impacto duradero en la reducción del consumo de energía y la mejora de la seguridad.

(38) El impacto duradero del plan también puede intensificarse a través de las sinergias entre el plan y otros programas financiados por los fondos de la política de cohesión, que permitirán afrontar con solvencia los retos territoriales, profundamente arraigados, y promover un desarrollo equilibrado.

***Seguimiento y ejecución***

(39) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y el anexo V, sección 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el plan de recuperación y resiliencia son adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del plan de recuperación y resiliencia, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes.

(40) En la ejecución de las medidas del plan de recuperación y resiliencia deberían participar varias instituciones gubernamentales. Un organismo coordinador central, establecido según el Ministerio de Finanzas, sería el organismo nacional principal que se hará responsable de la coordinación y el seguimiento globales del plan de recuperación y resiliencia, incluido el seguimiento activo del avance de las medidas, basado en los hitos y objetivos establecidos para cada componente. La responsabilidad inmediata de la ejecución de la reforma y la inversión del plan de recuperación y resiliencia recaerá en los ministerios competentes, mientras que el comité de aplicación a escala de los ministerios debe garantizar la coherencia del uso de todos los fondos de la Unión. El plan de recuperación y resiliencia define hitos y objetivos para cada inversión y reforma incluida en el plan de recuperación y resiliencia. El

número de hitos y objetivos es proporcional al número de medidas y el tamaño del plan en relación con la economía croata. Los indicadores cualitativos y cuantitativos propuestos utilizados para los hitos y objetivos son suficientemente claros, realistas y completos para garantizar que su realización pueda ser objeto de seguimiento y verificación. Mientras que el plan de recuperación y resiliencia presenta disposiciones de coordinación, ejecución y seguimiento integrales, su ejecución debería depender fundamentalmente en la capacidad administrativa y ejecutiva de los organismos de ejecución, algunos de los cuales todavía deben identificarse o establecerse. Por esta razón, debe prestarse especial atención a la creación de la estructura de ejecución y coordinación, cuyo organismo coordinador central se prevé que se haya creado de aquí a finales de 2021, según se refleje en el hito específico.

(41) Los Estados miembros deben garantizar que el apoyo financiero en el marco del Mecanismo se comunique y reconozca conforme al artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241. Se solicitará asistencia técnica en el marco del Instrumento de Apoyo Técnico para ayudar a los Estados miembros en la ejecución de su plan.

***Costes***

(42) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, sección 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el plan sobre el importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia es en una medida moderada (calificación B) razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

(43) En general, Croacia ha facilitado desgloses detallados de costes para cada medida, con referencias a proyectos similares anteriores o estudios realizados para justificar las cifras de costes y explicaciones adecuadas de la metodología utilizada para establecer los costes totales. Para las varias medidas para las que no se han podido determinar los costes con detalle anteriormente como, por ejemplo, para los proyectos que se seleccionarán mediante procedimientos competitivos como convocatorias de propuestas, el plan de recuperación y resiliencia generalmente facilita justificaciones, valiéndose de experiencias pasadas, de que los costes no son desproporcionados respecto a los objetivos de la medida. Para la mayoría de medidas, las estimaciones de costes se consideran razonables y verosímiles. Aunque Croacia ha realizado un esfuerzo significativo para facilitar la información necesaria sobre los costes, la metodología y la justificación de los costes no incluyen sistemáticamente todos los elementos de las medidas y determinadas partes del coste total en algunos ejemplos no se han explicado. En un número limitado de estimaciones de costes, estos superaron en una medida moderada el intervalo de costes establecido mediante proyectos comparables. Puesto que, para estas estimaciones de costes, la metodología utilizada no está suficientemente bien explicada y, a veces, la relación entre la justificación y el coste en sí no queda totalmente clara, no es posible una valoración más elevada de los criterios de evaluación de costes. Por último, el coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

***Protección de los intereses financieros***

(44) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y el anexo V, sección 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el plan de recuperación y

resiliencia son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación procedente del Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir la legislación de la UE, en particular para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, y para proteger las finanzas de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo[8].

(45) El sistema para la ejecución del plan de recuperación y resiliencia en Croacia se describe de forma adecuada. Se ha diseñado de forma coherente y se basa en procesos y estructuras sólidos, en particular, las funciones y responsabilidades de los actores para los controles y las auditorías son claros, las funciones de control pertinentes se han dividido de forma adecuada y la independencia de los actores que realizan las auditorías está garantizada. El organismo coordinador para la ejecución del plan debería ser la Dirección para el Análisis Macroeconómico del Ministerio de Finanzas. Para cada componente y subcomponente, se ha designado a la autoridad competente a nivel ministerial y de la oficina del gobierno central para la ejecución de las reformas e inversiones, de conformidad con la competencia sectorial prevista en el Sistema de la Ley de Administración Estatal. El departamento del Fondo Nacional del Ministerio de Finanzas debería ser el organismo responsable de preparar y enviar las solicitudes de pago a la Comisión Europea, con carácter semianual, tras la verificación del cumplimiento de los hitos y objetivos, acompañadas de la declaración de gestión y el resumen de las auditorías realizadas. Las tareas de la autoridad de auditoría se asignan a la agencia para la auditoría del sistema de ejecución del programa de la Unión Europea («ARPA»).

(46) En general, las disposiciones propuestas por Croacia en el plan de recuperación y resiliencia para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses al utilizar los fondos previstos en el Reglamento (UE) 2021/241, incluidas las disposiciones destinadas a evitar la doble financiación, se consideran adecuadas. Los hitos que pertenecen al establecimiento del mandato legal de los organismos que intervienen en la ejecución y el control, el organismo coordinador y las actualizaciones del sistema de TI deben cumplirse antes de la presentación de la primera solicitud de pago. Además, los actores responsables de los controles deberían tener las competencias legales y la capacidad administrativa para ejercer sus roles y tareas planificados, siempre que los hitos pertenecientes al análisis de la carga de trabajo y las recomendaciones derivadas de este se hayan cumplido a más tardar en el momento del envío de la primera solicitud de pago.

***Coherencia del plan***

(47) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y el anexo V, sección 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan incluye en gran medida (calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que constituyen actuaciones coherentes.

[8] Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 1.).

(48) El plan de recuperación y resiliencia croata se estructura en torno a cinco componentes y una iniciativa, que son coherentes y favorecen los objetivos comunes para estimular la recuperación de la economía croata y mitigar el impacto de la COVID-19, contribuir a las transiciones ecológica y digital y el crecimiento integrador, y aumentar la resiliencia y la competitividad de la economía croata. Los componentes del plan, especialmente la «Iniciativa: renovación de edificios», también deberían contribuir a la reparación de los daños causados por dos terremotos devastadores, que en 2020 afectaron al centro de Croacia con consecuencias en Zagreb y sus alrededores, así como en la región de Banovina. Cada uno de los cinco componentes y la iniciativa se construyen en torno a paquetes coherentes de reformas e inversiones, con medidas que se refuerzan y complementan mutuamente. También existen sinergias entre los diversos componentes e iniciativas y ninguna medida contradice ni menoscaba la validez de las otras.

***Igualdad***

(49) El plan de recuperación y resiliencia incluye medidas que podrían ayudar a aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral. Se prevé que la reforma laboral contribuya a ese objetivo, facilite la conciliación de la vida laboral y personal, reduzca indirectamente la brecha salarial entre hombres y mujeres y aborde la elevada brecha de género en las pensiones. El plan debería financiar proyectos de TIC que aborden cuestiones relacionadas con la igualdad. Incluye una reforma del sistema sanitario que está destinada a garantizar la igualdad de oportunidades para todos los niños, principalmente mediante el aumento de la participación en la educación y los cuidados de la primera infancia y el número de horas de enseñanza en la educación primaria. Croacia debería desarrollar servicios de mentoría social que deberían apoyar a los grupos de beneficiarios de difícil acceso, como las personas con discapacidad, las víctimas de violencia, las personas sin hogar, los migrantes, el pueblo romaní y las personas jóvenes que abandonan la red de protección social para ayudarles con el empleo. El plan prevé varias inversiones para abordar las necesidades específicas de las personas con discapacidades, como medidas para garantizar la accesibilidad física al entorno de los edificios y la vivienda, para prestar servicios de movilidad adecuados, promover el acceso híbrido al lugar de trabajo y garantizar el acceso a los servicios públicos digitales.

***Autoevaluación de la seguridad***

(50) Se ha proporcionado una autoevaluación de la seguridad de conformidad con el artículo 18, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) 2021/241 para las inversiones en capacidades y conectividad digitales. El plan de recuperación y resiliencia describe la forma en que el regulador nacional preparó el proyecto de ordenanza sobre la forma y el calendario de ejecución de las medidas para garantizar la seguridad e integridad de los servicios y redes de comunicaciones, que incorpora requisitos para garantizar la seguridad de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas 5G, basados en recomendaciones de la Comunicación de la Comisión Europea de 29 de enero de 2020 «Despliegue seguro de la 5G en la UE - Aplicación de la caja de herramientas de la UE»[9].

***Proyectos transfronterizos y multinacionales***

[9] COM/2020/50.

(51) El plan incluye proyectos transfronterizos y multinacionales en tres ámbitos. En primer lugar, hay medidas relacionadas con la interoperabilidad de los sistemas de la información en el componente relativo a la transición digital, que incluye el establecimiento, la actualización, la interconexión de los registros básicos y el establecimiento de un sistema de interoperabilidad central en consonancia con el Marco Europeo de Interoperabilidad (MEI). En segundo lugar, en el componente relativo a la educación, la transformación digital de la enseñanza superior se prevé que estimule y acelere una participación más sólida de las instituciones de enseñanza superior en proyectos transfronterizos y multinacionales, en particular, proyectos para los que la madurez digital es una condición necesaria para la participación. En tercer lugar, en el componente de gestión de los recursos hídricos y de los residuos, el programa de desarrollo de un suministro de agua público y el programa para el desarrollo de un alcantarillado público tienen repercusiones positivas en el medio ambiente al reducir la contaminación del medio ambiente y los recursos hídricos, lo que contribuye a la conservación de las masas de agua y, en ese sentido, su impacto es transfronterizo y mundial.

***Proceso de consulta***

(52) Croacia llevó a cabo un proceso de consulta antes de presentar su plan de recuperación y resiliencia y realizó una consulta pública de las partes interesadas después de presentar el proyecto de plan a la Comisión en diciembre de 2020. Entre enero y mayo de 2021, las autoridades celebraron más de quince reuniones temáticas con diferentes partes interesadas en las que presentaron las oportunidades del plan de recuperación y resiliencia para Croacia en áreas específicas, su estructura, criterios, proceso y complementariedades con otros fondos de la Unión. El resumen del plan se publicó y presentó a los medios antes de su adopción el 1 de abril de 2021. Tras la adopción por parte del Gobierno, el resumen del plan se publicó en el sitio web del Gobierno y se debatió en el Parlamento el 14 de abril de 2021.

(53) El plan de recuperación y resiliencia de Croacia no describe los planes de las autoridades sobre cómo incluir a las partes interesadas en la ejecución del plan. Con vistas a asegurar la implicación de los agentes pertinentes, es crucial lograr la participación de todas las autoridades locales y regionales y de otras partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales y la sociedad civil en la supervisión de la asignación territorial de recursos, durante la ejecución de las inversiones y las reformas incluidas en el plan.

***Evaluación positiva***

(54) A raíz de la evaluación positiva de la Comisión relativa al plan de recuperación y resiliencia de Croacia, con la conclusión de que el plan cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2 de dicho Reglamento, la presente Decisión debe establecer las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del plan, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, así como el importe puesto a disposición por la Unión para la ejecución del plan en forma de ayudas financieras no reembolsables.

***Contrapartida financiera***

(55) El coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia de Croacia asciende a 6 393 794 220 EUR. Dado que el plan de recuperación y resiliencia cumple

satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 y además, dado que el importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia es superior a la contribución financiera máxima disponible para Croacia, la contribución financiera asignada al plan de recuperación y resiliencia de Croacia debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para Croacia.

(56) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, el cálculo de la contribución financiera máxima para Croacia debe actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022. Como consecuencia de ello, de conformidad con el artículo 23, apartado 1, de dicho Reglamento, ahora debe ponerse a disposición de Croacia un importe de cara a la firma del compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. En caso necesario, a raíz de la actualización de la contribución financiera máxima, el Consejo, a propuesta de la Comisión, debe modificar la presente Decisión para incluir la contribución financiera máxima actualizada sin demora indebida.

(57) Las ayudas que han de otorgarse deben financiarse con cargo a los empréstitos de la Comisión en nombre de la Unión sobre la base del artículo 5 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo[10]. Las ayudas se abonarán en tramos una vez que Croacia haya cumplido de forma satisfactoria los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia.

(58) Croacia ha solicitado una prefinanciación del 13 % de la contribución financiera. Dicho importe debe ponerse a disposición de Croacia a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de financiación previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 y de conformidad con dicho acuerdo.

(59) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Reglamento (UE) 2021/241 o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*
*Aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia*

Queda aprobada la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Croacia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, las disposiciones tomadas para el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.

[10] DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.

*Artículo 2*
*Contrapartida financiera*

1. La Unión deberá poner a disposición de Croacia una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 6 295 431 146 EUR[11]. Un importe de 4 631 762 551 EUR estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. A reserva de la actualización prevista en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, que calcula un importe para Croacia igual o superior a dicho importe, estará disponible un importe adicional de 1 663 668 594 EUR para ser objeto de un compromiso jurídico desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. La Comisión pondrá a disposición de Croacia la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 818 406 049 EUR, equivalente al 13 % de la contribución financiera. La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.

3. La prefinanciación se desembolsará a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de financiación previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 y de conformidad con dicho acuerdo. La prefinanciación se liquidará mediante deducción proporcional del pago de los tramos.

4. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de financiación estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Croacia ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. A reserva de la entrada en vigor de los compromisos jurídicos a que se refiere el apartado 1, para poder optar al pago, los hitos y objetivos deberán alcanzarse a más tardar el 31 de agosto de 2026.

*Artículo 3*
*Destinatario*

El destinatario de la presente Decisión es la República de Croacia.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*
*El Presidente*

[11] Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Croacia de los gastos del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculados de conformidad con la metodología del artículo 11 de dicho Reglamento.